



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 102/2025
“ADQUISICIÓN DE COLCHONES PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD”
Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2°, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente fallo de adjudicación correspondiente a la **Licitación Pública Local LPL 102/2025** referente a la **“ADQUISICIÓN DE COLCHONES PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD”**, requeridas por la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD**, mediante el número de solicitud de aprovisionamiento **37-051-2025**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **28 de marzo de 2025** publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“LA LEY”**).

2. El **4 de abril de 2025** se llevó a cabo la **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de **“LA LEY”** y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“EL REGLAMENTO”**).

3. El **10 de abril de 2025** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de **“LA LEY”**.

4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y el Representante de la Contraloría del Estado.

5. Esta Dirección recibió las propuestas de **(4) cuatro licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de **“LA LEY”**; en ese sentido, los licitantes fueron:

- **SERVICIOS EMPRESARIALES GOTHEL S.A. DE C.V.**
- **KAREN ALEJANDRA MIRANDA RANGEL.**
- **RAFAEL GUIZAR MORENO.**
- **ARTURO GONZÁLEZ CABRERA.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimiento a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes se emite la siguiente:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada **“A UN SOLO PROVEEDOR”**, utilizando el criterio de evaluación **“BINARIO”**, por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

Evaluación Documental.- Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V,

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 102/2025
“ADQUISICIÓN DE COLCHONES PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD”
Sin Concurrencia del Comité

incisos a) y b) de la “LA LEY”, de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se resuelve lo siguiente:

Cumplimiento	Nombre del Proveedor
CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	<ul style="list-style-type: none"> • KAREN ALEJANDRA MIRANDA RANGEL. • ARTURO GONZÁLEZ CABRERA.
NO CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	<ul style="list-style-type: none"> • SERVICIOS EMPRESARIALES GOTHEL S.A. DE C.V. • RAFAEL GUIZAR MORENO. <p>El proveedor SERVICIOS EMPRESARIALES GOTHEL S.A. DE C.V. exhibe el documento identificado como la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social (IMSS) vencido, toda vez que tiene una antigüedad mayor a 15 días al momento de su presentación en la apertura de proposiciones.</p> <p>El proveedor RAFAEL GUIZAR MORENO, omite presentar los siguientes documentos relacionados en el Índice de la Proposición de las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS). • Acuse de obligaciones en Materia de Seguridad Social de autorización al IMSS para hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social; y • Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT.

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmado en el Anexo número 1; por lo que las propuestas de los licitantes **KAREN ALEJANDRA MIRANDA RANGEL** y **ARTURO GONZÁLEZ CABRERA**, se declaran solventes documentalmente; contrario a los licitantes **SERVICIOS EMPRESARIALES GOTHEL S.A. DE C.V.** y **RAFAEL GUIZAR MORENO**, quienes no cumplen con la documentación solicitada en las Bases de la presente licitación, por lo que sus propuestas son desechadas al no ser solventes documentalmente.

Evaluación Técnica.- Respecto a los documentos a presentar por los participantes, exigidos en el anexo 1 de las Bases de la Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los el artículo 66 numeral 1 de “LA LEY”, y los artículos 68 y 69 de “EL REGLAMENTO”, se ha obtenido del Dictamen Técnico contenido en el oficio número **CRM/013/2025** validado por **LUIS FERNANDO HERRERA CASIAN**, en



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 102/2025
"ADQUISICIÓN DE COLCHONES PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD"
Sin Concurrencia del Comité

su carácter de JEFE C DE UNIDAD DEPARTAMENTAL de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD, mismo que se expone su extracto en el Anexo número 2, lo siguiente:

Table with 2 columns: CUMPLE TÉCNICAMENTE and NO CUMPLE TÉCNICAMENTE. The first column lists ARTURO GONZÁLEZ CABRERA. The second column lists KAREN ALEJANDRA MIRANDA RANGEL and includes a note that she does not present documentation for 1 year of experience.

En relación con lo anterior, se manifiesta que el proveedor ARTURO GONZÁLEZ CABRERA, CUMPLE con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo 1 por el área requirente, convirtiéndolo solvente técnicamente y por ende se procederá a su evaluación económica, contrario al licitante KAREN ALEJANDRA MIRANDA RANGEL, quien no cumple con las especificaciones técnicas mínimas, por lo que su propuesta se desecha por ser insolvente técnicamente.

Evaluación Económica.- Con base en la revisión y análisis de la propuesta económica presentada por el participante ARTURO GONZÁLEZ CABRERA cuyo desglose se realiza en el anexo número 3 del presente fallo, del cual se concluye que de acuerdo con el precio promedio establecido al estudio de mercado la propuesta analizada resulta solvente económicamente al encontrarse dentro de los parámetros establecidos en el artículo 71 numeral 1 de "LA LEY". Además de resultar evidente que al ser la única propuesta económicamente solvente, su precio ofertado resulta el más bajo en la presente licitación, por lo que deberá ser adjudicada según el criterio de evaluación binaria.

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. En congruencia con los aspectos documentales, técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, se demuestra lo siguiente:

Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, fracción II y demás relativos y aplicables de "LA LEY", una vez analizada cada una de las etapas correspondientes la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, se resuelve adjudicar la licitación LPL 102/2025 para la "ADQUISICIÓN DE COLCHONES PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD" al proveedor de nombre de ARTURO GONZÁLEZ CABRERA que resultó favorecido según el criterio Binario por la cantidad de \$654,750.98 (Seiscientos cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta Pesos 98/100 M.N.) IVA incluido.

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal de la licitante adjudicada y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al

Handwritten blue mark resembling a stylized 'K' or 'A'.

Handwritten blue scribbles and lines on the right side of the page.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 102/2025
"ADQUISICIÓN DE COLCHONES PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD"
Sin Concurrencia del Comité

Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

A continuación, se muestra lo adjudicado:

Table with 4 columns: Número de concepto (Consecutivo), Descripción de Servicio, Cantidad, and Unidad de Medida. It lists two items: 1. Colchón individual con las siguientes dimensiones 15 cm de altura 70 cm de ancho, 1.90 cm largo... and 2. Colchón individual con las siguientes dimensiones 15 cm de altura 90 cm de ancho, 1.90 cm largo...

Segundo. Se manifiesta que el precio total del Servicio adjudicado cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de "LA LEY", al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de "LA LEY", difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Cuarto. Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la "LA LEY", el contrato y/o la orden de compra deberá celebrarse y/o entregarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por esta Dirección de Fallos y Adjudicaciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

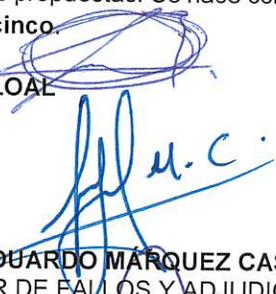
Así mismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8. de las Bases, el proveedor adjudicado deberá presentar posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 102/2025
“ADQUISICIÓN DE COLCHONES PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD”
Sin Concurrencia del Comité

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **2 dos de mayo del 2025 dos mil veinticinco.**

Elaboró: ~~LOAL~~


ÁNGEL EDUARDO MÁRQUEZ CASTELLÓN.
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES DE
LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.


OMAR PALAFOX SÁENZ.
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.


LUIS FERNANDO HERRERA CASIAN.
JEFE C DE UNIDAD DEPARTAMENTAL
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD.



**Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 102/2025
“ADQUISICIÓN DE COLCHONES PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD”
Sin Concurrencia del Comité**

**Anexo 1
Evaluación Documental.**

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

No.	Documentos	SERVICIOS EMPRESARIALES GOTHEL S.A. DE C.V.	KAREN ALEJANDRA MIRANDA RANGEL.	RAFAEL GUIZAR MORENO.	ARTURO GONZÁLEZ CABRERA.
1	Propuesta Técnica	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
2	Anexo 2 Manifiesto de Personalidad	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
3	Anexo 3 Índice de la proposición	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
4	Anexo 4 Acreditación del Licitante	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
5	Anexo 5 Propuesta Económica	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
6	Anexo 6 Declaraciones del Licitante	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
7	Anexo 7 Aportación 5 al Millar	SI PRESENTA Y SI ACEPTA	SI PRESENTA Y NO ACEPTA	SI PRESENTA Y SI ACEPTA	SI PRESENTA Y NO ACEPTA
8	Anexo 8 Declaración de Estratificación	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
9	Anexo 9 Listado de Miembros y Representantes	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
10	Anexo 10 Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
11	Anexo 11 Manifiesto de cumplimiento obligaciones en materia de Seguridad Social	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
12	Anexo 12 Formato de Muestras Físicas	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
13	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS)	SI PRESENTA VENCIDA	SI PRESENTA VIGENTE	NO PRESENTA	SI PRESENTA VIGENTE
14	Acuse de autorización al IMSS para hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.	SI PRESENTA	SI PRESENTA	NO PRESENTA	SI PRESENTA
15	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT)	SI PRESENTA VIGENTE	SI PRESENTA VIGENTE	SI PRESENTA VIGENTE	SI PRESENTA VIGENTE

Handwritten mark on the left side of the table.

Handwritten mark on the right side of the table.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 102/2025
"ADQUISICIÓN DE COLCHONES PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD"
Sin Concurrencia del Comité

16	Constancia de Situación Fiscal (SAT)	SI PRESENTA VIGENTE	SI PRESENTA VIGENTE	SI PRESENTA VIGENTE	SI PRESENTA VIGENTE
17	Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT	SI PRESENTA	SI PRESENTA	NO PRESENTA	SI PRESENTA
18	Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal	SI PRESENTA VIGENTE	SI PRESENTA VIGENTE	SI PRESENTA VIGENTE	SI PRESENTA VIGENTE

Resolutivo: Del análisis documental se desprende que los proveedores **KAREN ALEJANDRA MIRANDA RANGEL** y **ARTURO GONZÁLEZ CABRERA** cumplen con los documentos solicitados en las bases de la presente licitación, por lo que se declaran solventes documentalmente, contrario al licitante **SERVICIOS EMPRESARIALES GOTHEL S.A. DE C.V.** y **ARTURO GONZÁLEZ CABRERA** quienes no cumplen con los documentos solicitados en las bases de la presente licitación, por lo que sus propuesta se desechan, al ser insolventes documentalmente.

Elaboró: Luis Oscar Aquino Lara
Cargo: Analista de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 102/2025
“ADQUISICIÓN DE COLCHONES PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD”
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 2
Evaluación Técnica.

Derivado del dictamen técnico contenido en el oficio CRM/013/2025 validado por LUIS FERNANDO HERRERA CASIAN, en su carácter de JEFE C DE UNIDAD DEPARTAMENTAL de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases de la Licitación Pública Local LPL 102/2025 en la cual se requiere “ADQUISICIÓN DE COLCHONES PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD”, informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas.

Table with 4 columns: No., Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas., KAREN ALEJANDRA MIRANDA RANGEL, and ARTURO GONZÁLEZ CABRERA. It contains 6 rows of evaluation data for mattress specifications.

Handwritten blue mark on the left side of the page.

Handwritten blue signature on the right side of the page.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 102/2025
“ADQUISICIÓN DE COLCHONES PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD”
Sin Concurrencia del Comité

RESOLUTIVO: El proveedor **ARTURO GONZÁLEZ CABRERA** cumple con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el Anexo 1 de las presentes Bases, por lo que resulta solvente técnicamente; contrario al proveedor **KAREN ALEJANDRA MIRANDA RANGEL**, quien incumple con las especificaciones técnicas mínimas de las Bases de la presente licitación, razón por la cual su propuesta es desechada al ser insolvente técnicamente.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 102/2025
“ADQUISICIÓN DE COLCHONES PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD”
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 3
Evaluación Económica.

A continuación, se demuestra el ejercicio realizado en cuanto a la evaluación económica de la propuesta del licitante **ARTURO GONZÁLEZ CABRERA**, el único proveedor que resultó ser solvente técnica y documentalente:

Tabla 1. En la presente tabla se plasma la propuesta económica del proveedor **ARTURO GONZÁLEZ CABRERA**.

Partida	Descripción	Marca	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	COLCHÓN INDIVIDUAL, 15 CM DE ALTURA POR 70 CM DE ANCHO Y 190 CM DE LARGO, COMPUESTO DE POLIURETANO DENSO EN 10 CM Y 5 CM DE AGLUTINADO, FORRO FRESCO CON COSTURA REFORZADA Y RECUBRIMIENTO ANTIPARÁSITOS HEMATÓFAGOS CON GARANTÍA DE 1 AÑO. EMPAQUE INDIVIDUAL PLÁSTICO.	HARMONY	PIEZA	200	\$1604.63	\$320,926.00
2	COLCHÓN INDIVIDUAL, 15 CM DE ALTURA POR 90 CM DE ANCHO Y 190 CM DE LARGO, COMPUESTO DE POLIURETANO DENSO EN 10 CM Y 5 CM DE AGLUTINADO, FORRO FRESCO CON COSTURA REFORZADA Y RECUBRIMIENTO ANTIPARÁSITOS HEMATÓFAGOS CON GARANTÍA DE 1 AÑO. EMPAQUE INDIVIDUAL PLÁSTICO.	HARMONY	PIEZA	150	\$1623.43	\$243,514.50
CANTIDAD CON LETRA: Seiscientos cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta pesos 98/100 en moneda nacional.				SUBTOTAL		\$564,440.50
				IVA		\$90,310.48
				TOTAL		\$654,750.98



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 102/2025
“ADQUISICIÓN DE COLCHONES PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD”
Sin Concurrencia del Comité

Resolutivo 1: La propuesta económica cumple con los parámetros económicos planteados por el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado de la presente licitación.

Resolutivo 2: La propuesta del proveedor **ARTURO GONZÁLEZ CABRERA** es la única propuesta solvente económicamente, por lo que resulta ser la propuesta adjudicada según el criterio de evaluación binario.

Elaboró: Luis Oscar Aquino Lara.

Cargo: Analista de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones.

FIN DEL ANEXO 3